

Comunicado 072/17. Realiza PGR evaluaciones psicológica a 8 personas relacionadas con la desaparición de los estudiantes de Ayotzinapa

Ciudad de México



Realiza PGR evaluaciones médico psicológicas a ocho personas relacionadas con la desaparición de los estudiantes de la normal de Ayotzinapa

Autor
Procuraduría General de la República

Fecha de publicación
18 de enero de 2017

Categoría
Nacional

- Especializadas para Casos de Posible Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes (Protocolo de Estambul)

En el marco de las investigaciones relacionadas con la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en particular a las Evaluaciones Médico y Psicológicas Especializadas para Casos de Posible Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes (Protocolo de Estambul), realizadas a ocho personas relacionadas con los hechos, los Servicios Periciales, adscritos a la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, integraron los Dictámenes correspondientes a cada una de ellas, determinado mediante análisis Científico – Técnico, que seis personas no presentan lesiones que pudieran ser compatibles con posibles maniobras de tortura física; asimismo, no presentan datos ni manifestaciones que pudieran corresponder con tortura psicológica.

Alberto Aceves Serrano

Darío Morales Sánchez

Edgar Magdaleno Navarro Cruz

Leodan Fuentes Pineda y/o Leodan Pineda Fuentes

Oscar Augusto Pérez Carreto

Verónica Bahena Cruz

Respecto a la evaluación Científico Medica realizada al C. Felipe Rodríguez Salgado, presenta algunas lesiones que pudieran tener correspondencia con ciertas maniobras o acciones de tortura física, sin embargo, se resalta que el mismo se negó a que se le realizará la evaluación psicológica obligatoria, tal y como lo establece el Protocolo de Estambul.

En el caso del C. Edgar Vieyra Pereyda, en el análisis Científico Medico, se ubicaron algunas lesiones que pudieran tener correspondencia con ciertas maniobras o acciones de tortura física; de la evaluación psicológica, el procesado aceptó la aplicación de la misma y se determinó que no presenta reacciones psicológicas, ni clasificaciones de diagnóstico establecidas en víctimas de un evento de tortura, esto de conformidad con lo que establece el Protocolo de Estambul.

Con estas acciones, la Procuraduría General de la República, a través de sus Servicios Periciales, reitera su compromiso de combatir los delitos que afectan a la sociedad.

07/04/2017

 Imprime la página completa

La legalidad, veracidad y la calidad de la información es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.